

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 636.

Artículo de oficio.

Núm. 1287.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

Elecciones. — Los compromisarios elegidos en las elecciones celebradas en los días 9, 10 y 11 del actual y que aun no han presentado sus respectivas certificaciones en esta secretaría con arreglo á lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la vigente ley electoral, se servirán verificarlo á la mayor brevedad posible á fin de evitarles los perjuicios que en su día podria seguirseles por no haber llenado este requisito con la debida oportunidad. Palma 20 de marzo de 1871.—El secretario, Silvano Font y Muntaner.

Núm. 1288.

Policia urbana. — *Alineacion de calles.* — Modificado el proyecto de nueva alineacion de la plaza de Sta. Eulalia de esta ciudad, resuelto por el Ayuntamiento, se anuncia al público que el expediente estará de manifiesto en esta Secretaria durante 8 dias, á fin de que los propietarios interesados puedan deducir las reclamaciones que se consideren procedentes. Palma 20 de marzo de 1871.—El Vice-presidente, José Rosich.—P. A. de la D.—El secretario, Silvano Font y Muntaner.

Núm. 1289.

Lista definitiva de los cincuenta mayores contribuyentes al impuesto territorial y de los veinte al subsidio industrial que resultan en esta provincia en el corriente año económico, y deben considerarse elegibles para el cargo de Senador, segun el artículo 3.º de la ley electoral vigente: la que se publica con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º adicional de la referida ley y 3.º del real decreto de 8 de enero último.

Por territorial.

- 1.º Exmo. Sr. Marqués de Bellpuig.
- 2.º Sr. Marqués de Vivot.
- 3.º D. Mariano Villalonga y Togores.
- 4.º Exmo. Sr. Conde de Ayamans.
- 5.º Sr. Conde de San Simon.
- 6.º D. Pedro de Veri y Salas.
- 7.º D. José Quint Zaforteza.
- 8.º Sr. Marqués del Palmer.
- 9.º Exmo. Sr. Marqués de la Romana.
- 10 Sr. Marqués de Ariañy.
- 11 D. Luis Burgues Zaforteza.
- 12 D. Fausto Gual de Torrella.
- 13 Sr. Conde de Torre Saura.
- 14 D. Jorge Fortuñy y Sureda.
- 15 D. Felipe Villalonga y Mir.
- 16 Sr. Marques del Campofranco.
- 17 Exmo. Sr. Conde de Montenegro.
- 18 D. Pedro Morell y Fontirroig.
- 19 D. Felipe Fuster y Descallar.
- 20 Exmo. Sr. Conde de España.
- 21 D. José Carreras antes Vigo.
- 22 D. Juan Palou de Comasema.
- 23 D. Francisco Villalonga Escalada.
- 24 D. Nicolás Dameto y Villalonga.
- 25 D. Jaime Ballester de Oleza.
- 26 D. Pedro Rosiñol de Zagrana.
- 27 Sr. Marqués de la Bastida.
- 28 D. Juan Nogués y Pizá.
- 29 D. Fausto Morell y Orlandis.
- 30 D. José Villalonga y Aguirre.
- 31 D. Francisco Llabrés de Armengol.
- 32 D. Gabriel Verd y Ripoll.
- 33 D. Andrés Rubert y Lladó.
- 34 D. Ramon Orlandis.
- 35 D. Mariano Conrado y Asprer.
- 36 D. José Descallar.
- 37 D. Nicolás Brondo y Zaforteza.
- 38 D. Francisco Truyols y Salas.
- 39 D. Jaime Luis Mas.
- 40 D. Jaime Sitjar.
- 41 D. Narciso Mercadal Panedas.
- 42 D. Juan Rubert.
- 43 D. Gabriel Squella y Olives.
- 44 D. Gaspar Saura.
- 45 D. Pedro Francisco Font dels Olors.
- 46 Sr. Baron de las Arenas.
- 47 D. Guillermo Olives y Martorell.
- 48 D. Rafael Ferrer y Vidal.
- 49 D. Jacinto Feliu.
- 50 D. Ramon Servera y Santander.

Por subsidio.

- 1 D. Jorge Aguiló (Cetra).
- 2 D. Andrés Barceló.
- 3 D. Gabriel Fiol y Rotger.

- 4 D. Ignacio Fuster.
- 5 D. Jaime Miró Granada.
- 6 D. Gregorio Oliver.
- 7 D. Rafael Pomar.
- 8 D. Bartolomé Pieras.
- 9 D. José Terreta.
- 10 Sres. Rosich y Frau.
- 11 Sres. Sans y Pierrar.
- 12 D. Sebastian Perez.
- 13 D. Baltazar Cortés.
- 14 D. Cayetano Forteza.
- 15 D. Guillermo Perelló.
- 16 D. Bartolomé Bestard.
- 17 D. Francisco Piña.
- 18 Sres. Mateu y Costa.
- 19 D. Francisco Serrat.
- 20 Sres. D. Juan Villalonga, D. Miguel Estade y Sabater y D. Andrés Barceló.

Palma 20 de marzo de 1871.—El Vice-Presidente, José Rosich.

Núm. 1290.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre últimos.

MES DE OCTUBRE.

Sesion extraordinaria del dia 3.

Habiéndose presentado confeccionadas las listas electorales con arreglo á lo preceptuado en el decreto de 17 de setiembre anterior se acordó firmarlas y esponerlas al público hasta el diez y nueve inclusive á efectos de desagravio y que se hiciera saber al público por medio de edictos y pregon por los lugares de costumbre de esta villa y San Lorenzo.

Sesion extraordinaria del dia 9.

Reunida la Junta municipal procedió á la discusion del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio del presente año económico el que fué aprobado por el Ayuntamiento; acordándose que el déficit que arroja aquel documento se cubriera por medio de un repartimiento general que comprendiese

á todos los vecinos y forasteros que disfrutan rentas ó utilidades explotadas dentro el término municipal con arreglo á las bases establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la ley de 23 de febrero último.

Sesion del dia 13.

Se empezó por la lectura y aprobacion del acta de la sesion anterior.

Se leyó y aprobó el extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas en los meses de agosto y setiembre anteriores.

Se acordó el pago de una cantidad con cargo á los fondos de Beneficencia.

Presentada por el Depositario la escritura de fianza, se acordó se uniera al expediente de su referencia.

Sesion del dia 20.

Leida y aprobada, en todas sus partes, el acta de la sesion anterior, se puso de manifiesto el presupuesto municipal para el servicio del presente año económico, aprobado por la Excelentísima Diputacion y quedó enterado, acordándose convocar á la Junta municipal para proceder á los trabajos preparatorios para la confeccion del repartimiento del déficit que arroja aquel documento, con arreglo á lo prescrito en la ley de 23 de febrero último.

Quedó enterado del contenido en los Boletines oficiales números 567 y 568 y en cumplir lo que correspondia á la municipalidad, lo mismo que en los desde el número 560 al 570 ambos inclusive.

Se dió cuenta haberse ofrecido á prestar el servicio de enfermeras, en caso de presentarse en esta villa la fiebre amarilla Antonia Galmes y Lull y Maria Jaume y Font de esta vecindad y enterado se acordó aceptar sus buenos ofrecimientos y que se les den, en nombre de esta corporacion, las mas espresivas gracias nombrando á este objeto en comision á los Sres. Alcaldes 2.º y 3.º de esta municipalidad.

Se acordó que el dia primero de noviembre se proceda á la formacion del padron del vecindario para el año próximo de 1871.

En vista de lo prescrito en una co-

municacion de la Exma. Diputacion provincial, se acordó se siguiese la tramitacion debida al espediente de alineaciones y rasantes de las calles comprendidas en las fincas de los hermanos Muntaner de esta vecindad, esponiéndose al público por el término de quince dias, haciéndose saber al público por medio de edictos y pregon y anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

Visto lo manifestado por el Director de caminos vecinales de este partido, se acordó dar por terminadas y conforme las obras del puente sobre el barranco Picant ó en Son Cifre de este distrito municipal.

Se acordó hacer público pregon prohibiendo el cortar sarmientos de las viñas sin autorizacion por escrito del propietario de la finca, cuyo documento habrá de ser registrado en la secretaría, y visado por el Sr. Alcalde.

Sesion extraordinaria del dia 30.

Reunida la Junta municipal se acordó hacer un llamamiento á todas las personas que perciban haber en este distrito municipal, por cualquier concepto, presenten en el término de ocho dias el estado de que trata el artículo 32 del reglamento para la aplicacion de la ley del 23 de febrero último.

MES DE NOVIEMBRE.

Sesion del dia 13.

Se dió cuenta y quedó enterado de una comunicacion de la Exma. Diputacion reclamando de esta municipalidad lo que adeudaba por gastos provinciales correspondientes al primer semestre del corriente año económico.

Sesion del dia 20.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

El Sr. Presidente puso de manifiesto la cuenta general de caudales correspondiente á los fondos municipales de esta villa y referente al periodo económico de 1869-70 y la adicional á la misma que le habia pasado al Depositario de esta corporacion D. Antonio Nadal y Gelabert. Presentó igualmente la cuenta de administracion á ordenacion correspondiente al citado periodo económico de 1869-70 formado por el mismo Sr. Alcalde, y en su vista se acordó tener por presentadas las referidas cuentas y que pasen á la Junta censora de asociados contribuyentes, hoy Junta municipal para su examen y censura con arreglo á lo preceptuado en el art. 155 de la ley municipal vigente.

Terminado el plazo de esposicion al público del proyecto de alineaciones y rasantes de las calles comprendidas en las fincas de los hermanos Muntaner de esta vecindad, tal como fué modificado por este Ayuntamiento, sin que se haya producido reclamacion alguna, según certificacion librada por la Secretaria, se acordó se devolviera á la Excelentísima Diputacion el duplicado del referido proyecto acompañando la referida certificacion, por si aquella corporacion tiene á bien dispensarle su aprobacion definitiva.

Se dió cuenta del contenido en los Boletines oficiales desde el núm. 571 al 583 ambos inclusive, y quedó enterado y en cumplir cuanto atañe á la Corporacion.

Sesion del dia 24.

Despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior, con arreglo á lo preceptuado en el art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino fecha 17 de setiembre último, se acordó dividir este término municipal en cinco colegios electorales.

Se acordó se pagasen á Antonio Palmer dos mensualidades del servicio de abastecer de aguas el abrevadero público, según contrata.

MES DE DICIEMBRE.

Sesion del dia 11.

Reunida la junta censora de cuentas, hoy junta municipal, se nombró una comision para el examen é informe de la general de caudales y adicional á la misma correspondiente al servicio del presupuesto del año económico próximo pasado de 1869-70 presentada por el Depositario D. Antonio Nadal y de la de administracion ú ordenacion que lo fué por el señor Alcalde.

Sesion extraordinaria del dia 21.

Leida y aprobada que fué el acta de la sesion del 24 de noviembre anterior, se dió cuenta de una comunicacion de la Excelentísima Diputacion provincial disponiendo que este Ayuntamiento satisficiera el importe de los haberes de las amas de leche de los niños espósitos residentes en esta villa correspondientes á los meses de setiembre y octubre últimos, á cuenta de lo que adeuda este municipio por recargo provincial y quedó enterado.

Visto el decreto de S. A. el Regente del Reino del 9 del mes de diciembre anterior inserto en la Gaceta de Madrid número 344, por el que se dispone diferir en esta provincia y en la de Barcelona las elecciones de Diputaciones provinciales y Ayuntamientos para los dias 9, 10, 11 y 12 y 24, 25, 26 y 27 de marzo próximo respectivamente, se acordó el cumplimiento de cuanto en el citado decreto se previene terminado el padron del vecindario para el año próximo de 1871, se acordó esponerlo al público en la secretaría de la municipalidad, á efectos de reclamacion, por el término de quince dias.

Quedó enterado del contenido en los Boletines oficiales números desde el 584 al 596 ambos inclusive y en cumplir lo que atañe á la Corporacion.

Se acordaron algunos pagos con cargo al presupuesto de Beneficencia por servicios prestados para el hospital y hospital de esta villa.

A los efectos prescritos en los artículos 1.º y 3.º del real decreto del 25 de octubre de 1867, se acordó se librasen certificaciones catastrales de las fincas continuadas en las solicitudes presentadas por algunos contribuyentes.

Sesion extraordinaria del dia 26.

Reunidos los señores asociados de la junta municipal, haciendo las veces de junta censora de cuentas, se dió cuenta del dictámen de la comision nombrada en sesion del once para informar sobre las municipales correspondientes al servicio del presupuesto del año económico de 1869-70 y viendo que aquel era favorable á las mismas, y examinadas que fueron los corrientes, fueron aprobadas, por unanimidad en todas sus partes, acordándose se pasaran con el espediente al Ayuntamiento conforme á lo prescrito en la ley municipal vigente.

Manacor 3 de enero de 1871.—El Secretario del Ayuntamiento, Pedro Aulet y Sureda.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion de esta fecha. Manacor 22 de enero 1871.—V.º B.º—El Presidente, Bartolomé Bosch.—El Secretario del Ayuntamiento, Pedro Aulet y Sureda.

Núm. 1291.

AYUNTAMIENTO POPULAR

de Mahon.

Estracto de los acuerdos mas importantes tomados por dicha corporacion durante el mes de setiembre último y aprobados por la misma en sesion de hoy.

Sesion del 2 de setiembre de 1870.

Habiendo D. Pedro Arbós renunciado el cargo de director del Instituto de segunda enseñanza de esta ciudad, el Ayuntamiento nombra á Don Miguel Roura para sustituirle, nombrando igualmente catedrático de dicho establecimiento á D. Diego Monjo y Vicens que era escudante del mismo.

En seguida se nombraron las comisiones de barrio que han de llevar á efecto las medidas acordadas por la junta de sanidad á fin de conservar la salud pública en esta poblacion.

Se aprobó el estracto de las sesiones celebradas en agosto último.

Sesion del 7 de setiembre.

El Ayuntamiento acordó las correspondientes medidas para precaver esta ciudad de cualquier enfermedad epidémica.

Sesion del 16 setiembre.

Se acordó pasar á informe de la comision de policia urbana una solicitud presentado por varios dueños de almacenes en que reclaman que el Ayuntamiento les indemnice los perjuicios que pretenden les infieran las obras de la parte inferior de la Rampa de la Abundancia.

La corporacion acudió á una instancia de Vicente Tudorí en que solicita se le libre una certificacion catastral.

Igualmente se acordó espedir al regidor D. Antonio Vanrell una certificacion para que pueda trasladar su domicilio á Ciudadela.

Se nombró á D. Eduardo Reixach catedrático de física y química del Ins-

tituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad.

Aprobado el nuevo cuadro de profesores del Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad el ayuntamiento acordó se remita copia del mismo á la Universidad literaria de Barcelona.

La corporacion acordó abonar á don José Fullana los derechos y emolumentos necesarios para conducir la biblioteca popular de Madrid á esta ciudad.

Tambien acordó satisfacer la mensualidad de agosto á todo el personal que percibe haberes de la depositaria municipal.

Sesion extraordinaria del 16 de setiembre

Se instalaron las comisiones de barrio que deben cuidar de la vigilancia y limpieza de esta poblacion.

Sesion del 20 de setiembre.

El Ayuntamiento nombró una comision de su seno para asistir á la juntas de sanidad que se celebren en e Subgobierno de este Isla.

En seguida nombró á D. Juan Bialí presidente de la junta del cementerio de esta ciudad en reemplazo del concejal D. Antonio Vanrell que ha trasladado su domicilio á Ciudadela.

En atencion á haberse prevenido por S. A. el Regente del Reino que la cuota líquida con que los hacendados han de contribuir al repartimiento de los pueblos que establezcan este recurso para cubrir el déficit de sus presupuestos con un 25 p.º de la contribucion territorial de subsidio y comercio, el Ayuntamiento acordó dirigirse á la Excelentísima Diputacion provincial, suplicándole se sirva indicar los recursos que ha de arbitrar para recaudar las 89,849 pesetas 67 céntimos que resultan no poderse obtener por medio del repartimiento general.

Sesion del 27 de setiembre.

El Ayuntamiento aprobó un dictámen emitido por la comision de policia urbana sobre la indemnizacion reclamada por varios dueños de almacenes de la estremidad de la Rampa de la abundancia en atencion á considerarse perjudicados con las obras que se verifican en dicho sitio.

A instancia de parte el Ayuntamiento acordó librar dos certificaciones con arreglo á los datos estadísticos que obran en la Secretaria municipal.

A propuesta de la comision directiva del cementerio público de esta ciudad el Ayuntamiento destituyó de sus respectivos destinos al amortajador Andres Moll y al sepulturero Bartolomé Rotger.

En atencion á que por causas de salud pública no ha podido venir en esta ciudad, uno de los catedráticos del instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad y de hallarse purgando cuarentena en el lazareto de este puerto el Director de aquel establecimiento: el Ayuntamiento acordó solicitar del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Barcelona la correspondiente autorizacion para inaugurar el curso académico de 1870-71 en 1.º de noviembre próximo abrir la matrícula y celebrar los exámenes de ingreso y los de las asignaturas de 2.ª

enseñanza en el mes de octubre, en vez del mes de setiembre que es el señalado en la vigente ley de Instrucción pública.

Mahon 14 de octubre de 1870.—El alcalde 1.º Presidente, G. Escudero.—P. A. del Ayuntamiento, J. Moncada.

Núm. 1292.

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS.

Extracto de los acuerdos mas importantes celebrados por el Ayuntamiento de Ferrerías durante el mes de setiembre del presente año.

Sesion del dia 4.

El Ayuntamiento quedó enterado, acordando pase á la Junta municipal, de un oficio del subgobernador de la Isla en el que se sirve trasladar al Ayuntamiento la resolucioñ dictada por el M. I. Sr. Gobernador de la Provincia, sobre la consulta del Alcalde de Mahon sobre si al fijar las autoridades á los contribuyentes al reparto vecinal deben deducirse las cargas que afectan á sus fincas, declarando procedente a uella deduccion.

La Corporacion municipal se enteró de otro oficio de la propia autoridad civil de la isla por el que ordena al Ayuntamiento satisfaga los haberes á los profesores de las escuelas de esta villa, acordándose se manifieste á dicha autoridad la falta de fondos en que se halla el Municipio y que no obstante se satisficieron á los referidos funcionarios un mes y medio de haber personal en detrimento de los demás empleados municipales que se les adeuden el último semestre del año económico proximo pasado.

Igualmente se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Administrador Depositario de Hacienda pública de este partido por el que participa quedar aprobados el reparto de inmuebles y la matricula del subsidio industrial de este pueblo y año corriente.

El Ayuntamiento acordó se publique la circular del M. I. Sr. Gobernador de la Provincia sobre caza inserta en el Boletín oficial número 546 al objeto de que llegue á noticia de estos vecinos.

En vista de una solicitud de varios vecinos de esta Villa reclamando contra la construccion de un edificio que se fabrica junto á la iglesia de este pueblo para cuya construccion se supone se ha tomado terreno que pertenece al público; el Ayuntamiento acordó nombrar una comision de su seno para que tomando los informes y noticias que creyese oportunas propuriera lo conveniente, y que al entretanto se pasase un oficio al Sr. Cura Economo de esta villa para que interin se reunian aquellos datos y noticias se sirviera suspender la obra que al parecer se construia de su orden.

Sesion del dia 11.

El Ayuntamiento quedó enterado de una solicitud que varios vecinos de este pueblo han dirigido al Sr. Subgobernador de la Isla sobre el asunto

de la Construccion de la obra conligna á la Iglesia cuya autoridad les remite á esta Corporacion para que informe dentro tercero dia, y se acordó por la corporacion municipal que para evacuar con mas acierto el informe ordenado se tomen las noticias y datos que puedan esclarecer la cuestion llamando ante si á algunos vecinos de esta villa que cuenten mas edad para que manifiesten lo que les consta acerca el terreno que se dice por los espositores pertenece al público y que al parecer parte de el aunque insignificante se ha tomado en dicha construccion.

El Ayuntamiento quedó enterado de la cuenta especial en los ingresos y gastos ocurridos en la carcel del partido durante el último año 1869 á 70 acordando se informe favorablemente con oficio al Sr. Alcalde de Mahon que la ha remitido.

Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de la circular de la Excelentísima Diputacion Provincial sobre cuotas Municipales para gastos provinciales inserta en el boletín oficial número 550, y al objeto de poder cumplir lo que en ella se previene, la Corporacion municipal acordó manifestar á las secciones la necesidad de proceder con suma actividad en los trabajos del reparto vecinal que se están practicando.

Sesion extraordinaria del dia 14.

El Ayuntamiento despues de oidos los informes de siete vecinos de mas edad de esta villa acerca algunos de los puntos que abraza la solicitud dirigida al Sr. Subgobernador contra las obras que se fabricaban junto á la Iglesia de este pueblo; ha acordado evacuar el informe ordenado por dicha autoridad, en los términos expresados en la minuta redactada en el mismo acto acordándose igualmente acompañar al informe la primera solicitud que sobre el propio asunto presentaron algunos de estos habitantes en fecha 4 del actual.

Sesion del dia 18.

Se dió cuenta de dos comunicaciones de la Excm. Diputacion Provincial sus fechas 14 del que rige previniendo en la primera de ellas que la corporacion municipal haga efectiva la multa con que fué comunicada sino ingresaba antes del plazo fijado en su circular inserta en el Boletín oficial número 550, ordenándose además que el Ayuntamiento haga efectiva desde luego y de peculio propio el importe del primer trimestre del recargo Provincial correspondiente al presente año, conminando de nuevo al Ayuntamiento con espedir comision de apremio si para el 25 del que rige no quedaba cumplido lo que se ordenaba: en la segunda de dichas comunicaciones que las cantidades consignadas en presupuesto para pago del recargo provincial de 1868 á 69 y 1869 á 70 se satisfaga directamente en la depositaria de los fondos provinciales. Y fué acordado por el Ayuntamiento se manifieste á la Excelentísima Diputacion la absoluta falta

de fondos en que se halla esta Municipalidad asi como la escasez de recursos de los individuos del Ayuntamiento por cuyo motivo tiene el sentimiento de no poder cumplir cual fuera su deseo con el pago ordenado hasta que se haga efectivo el primer trimestre del reparto vecinal que se esta confeccionando, cuyas dificultades no se ocultarán á la ilustracion del cuerpo Provincial.

Sesion del dia 25.

El Ayuntamiento aprobó el proyecto de presupuesto municipal extraordinario ó adicional al ordinario del ejercicio del año económico de 1869 á 70 formado por la comision en virtud de orden de la Excm. Diputacion Provincial de fecha 17 del que rige previniendo la remision de dicho documento dentro el plazo de seis dias: Igualmente acordó la municipalidad la citacion á sesion extraordinaria de los señores asociados para el dia 27 á fin de discutir y fijar definitivamente el espresado presupuesto.

Sesion extraordinaria del dia 27.

La junta municipal compuesta del Ayuntamiento y asociados discutió y aprobó definitivamente el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del año económico de 1869 á 70 en la forma propuesta por la comision y acordada por el Ayuntamiento, acordándose que dicho documento se remita por duplicado á la Excm. Diputacion Provincial, con inclusion de dos ejemplares del presupuesto referido y demás documentos prevenidos en la Circular inserta en el Boletín oficial número 395.

Ferrerías 4 noviembre de 1870.—El Alcalde, Francisco Febrer.—P. A. del Ayuntamiento.—Pedro L.º Boceo.

Núm. 1293.

Extractos de los acuerdos mas importantes celebrados por el Ayuntamiento de Ferrerías durante el mes de octubre próximo pasado.

Sesion del dia 2.

Se dió cuenta de un oficio del señor Subgobernador civil de la isla fecha 1.º del actual por el que ordena á la municipalidad satisfaga á los profesores de instruccion pública de esta villa las cantidades que por todos conceptos se les están adeudando, conminando con la multa de 150 pesetas si dentro tercero dia no cumple con el pago cuando ménos de una tercera parte de lo que tienen devengado: teniendo en consideracion el Ayuntamiento que no existen fondos municipales para verificar aquel pago y que no podrá hacerse con ellos hasta que se vaya recaudando el reparto vecinal que se está confeccionando cuyas dificultades en sus complicados trabajos no puede desconocer aquella autoridad; el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Presidente para alevantar de su peculio particular, á los cita los profe-

sores el importe del haber personal y material de escuela correspondiente á un trimestre, dándose el oportuno conocimiento á dicho señor Subgobernador.

En virtud de lo preceptuado en el decreto electoral de 17 de setiembre último inserto en el Boletín oficial número 559, pasó á formar las listas de los electores de este distrito municipal tomando por base el último empadronamiento rectificado, acordándose que dichas listas permanezcan espuestas al público desde el dia 4 al 20 del actual conforme lo prevenido en el artículo 2.º del citado decreto.

Sesion del dia 9.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado acordando su mas exacto cumplimiento de la ley electoral de 20 de agosto último inserta en el Boletín oficial número 550 que se recibió el dia 7 del que rige.

En vista de una solicitud del médico D. José Ignacio Barceló ofreciendo prestar sus servicios al vecindario en clase de médico titular de esta villa con las condiciones continuadas en dicha solicitud teniendo en cuenta que una de ellas aumentaba la cantidad consignada en el presupuesto municipal para este servicio, el Ayuntamiento acordó convocar á los señores asociados para la sesion próxima para tratar y resolver este importante asunto.

Igualmente acordó el Ayuntamiento escitar el celo de los individuos de las secciones para que sin levantar mano procedan con la mayor actividad á la formacion de los trabajos del reparto vecinal que tienen á su cargo.

Sesion del dia 16.

El Ayuntamiento y asociados acordaron contratar á D. José Ignacio Barceló para médico titular de esta villa estipulándose la correspondiente contrata con las condiciones convenidas por ambas partes designando al señor Presidente y dos individuos del Ayuntamiento para que firmen el convenio en nombre de la Corporacion municipal.

El Ayuntamiento se enteró de la circular del Sr. Gobernador de la provincia inserta en el Boletín oficial número 562 que entraña la comunicacion del Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda; sobre pago de contribuciones, acordando se consigne que en esta villa este interesante ramo de la administracion pública se halla en un estado interesante satisfactorio.

En vista de una solicitud de Agustin Alsina y Palliser vecino de esta villa reclamando una certificacion espresiva de lo que conste en los amillaramientos de la riqueza del distrito acerca del número de años que viene figurando como propietario de una casa y las cuotas que por este concepto han venido satisfaciendo; el Ayuntamiento acordó se le libre la certificacion que se solicita arregladamente á lo que conste en dichos amillaramientos y demás documentos que obren al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se enteró del estado demostrativo del número de alcaldes y concejales que corresponden á cada Ayuntamiento de los pueblos de la provincia señalándose á esta villa un Alcalde dos tenientes y seis Concejales con lo demás que se espresa en dicho estado inserto en el Boletín oficial número 367.

Igualmente quedó enterado el Ayun-

tamiento de la resolución dictada por la Excelentísima Diputación provincial sobre si procede llevar á efecto la cobranza del reparto vecinal cuando los recargos provinciales y municipales excedan del 25 p^o. que es la cuota con que los hacendados deben contribuir al reparto sobre la que satisfacen al Estado.

El Ayuntamiento acordó su mas exacto cumplimiento al presupuesto adicional al ordinario del ejercicio del

año económico de 1869 á 70 que se ha remitido aprobado por la Excelentísima Diputación provincial en comunicacion de 19 del que rige.

Dia 30 no hubo sesion por falta de asistencia de algunos concejales. Ferrerías 4 noviembre de 1870.—El Alcalde, Francisco Febrer.—P. A. del A., Pedro L.° Boceo.

D. Francisco María Donnet juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Miguel Noguera y Salvá alias Garau, natural de la villa de Llummayor, de oficio jornalero de edad de veinte y siete años, contra quien instruyo sumaria por delito de estafa, para que dentro de nueve dias que se le señalan por primer plazo se presente en este dicho juzgado á rendir la indagatoria; en la inteligencia de no verificarlo seguiré la referida sumaria en su ausencia y rebeldía. Palma diez y ocho de marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco M.° Donnet.—Por su mandado.—Miguel Villalonga, escribano.

Comisaria de Guerra de Palma.

HOSPITAL MILITAR DE PALMA.

MES DE FEBRERO DE 1871.

Nota de las compras verificadas en el espresado mes para atender al servicio de dicho hospital, formada en virtud de lo dispuesto por la direccion general de Administracion militar en 30 de agosto 1864.

Puntos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Artículos.	Precios.		CANTIDADES.		Número.
			Pesetas	cénts.	Kilógrs.	Litros.	
Palma.	Varios.	Gallinas	3'	»			11'750
	Juan Carbonell.	Tocino	1'75		30'	»	
	El mismo.	Manteca	2'50		20'	»	
	Miguel Forteza.	Aceite de 1.ª clase.	1'25			14'	»
	El mismo.	Id. de 2.ª id.	1'18			10'	»
	Juan Cortés.	Arroz.	0'52		42'	»	
	Luisa Ripoll.	Patatas.	0'20		128'	»	
	Varios	Huevos (docena).	1'	»			132
	Tomas Ripoll.	Chocolate.	2'88		5'	»	
	Ramon Verd.	Vizeochos.	2'46		3'	»	
	Varios.	Leche de cabra	0'38			9'900	
	Nadal Comas.	Vino comun	0'36			242'	»
	El mismo.	Id. generoso	1'75			20'	»
	Bartolomé Pascual.	Carbon vegetal.	0'09		1017'500		
	Gregorio Pujol.	Leña	0'02		2849'	»	
	Francisco Alomar.	Velas de sebo.	1'54		10'	»	

Palma 28 de febrero de 1871.—El Administrador, Juan Bó.—V.° B.°—El Comisario Inspector, Llabres.

COMISION DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO EN LAS BALEARES.

Redenciones de censos aprobadas por la junta provincial del ramo en 12 de octubre de 1869.

BIENES DEL CLERO.

Número del inventario.	Corporacion á que los censos corresponden.	Rédito.	Nombre de los redimentos.	Tipos de capitalizacion.	Capitalizacion.
13.391	Presbíteros de Manacor.	4,584	D. Juan Quetglas, presbítero.	8 p ^o .	57.300
13.392	Dominicos.	0,797	El mismo.	Id.	9.963
13.393	Presbíteros de Manacor.	0,067	El mismo.	Id.	0.837
13.394	Id. de Petra.	10,629	» Antonio Pont y Obrador.	6'50	163.523
13.395	Dominicos de Manacor.	2,126	» Juan Antonio Parera.	8 p ^o .	26.575
13.396	Id. de id.	0,764	El mismo.	Id.	9.550
13.397	Religiosas de Sta. Magdalena.	1,993	» José Pascual.	Id.	24.913
13.398	Colegio de S. Ignacio.	1,504	D.ª Maria Sastre.	Id.	18.800
13.399	Id. de id.	0,300	La misma.	Id.	3.750
13.400	Presbíteros de Petra.	10,131	» Juana M.ª Pujadas.	6'50	155.862

Palma 12 de octubre de 1869.—Jaime Escalas, Srio.

UNIVERSIDAD LITERARIA

de Barcelona.

En virtud de lo dispuesto en las disposiciones de la vigente legislacion, se halla abierta en la secretaria general de esta escuela la matrícula para los Practicantes y Matronas desde el dia 16 del corriente mes al 31 del mismo inclusives.

Para ser inscrito en la matrícula de Practicantes se requiere:

Ser aprobado en un examen especial de las materias que comprenden la primera enseñanza elemental completa. Este examen se verificará en la Escuela Normal de Maestros de esta provincia.

Para ser admitido á la matrícula de Parteras ó Matronas es necesario:

Ser casada ó viuda.

Las casadas presentarán licencia de sus maridos, autorizándolas para seguir estos estudios; y unas y otras justificarán buena vida y costumbres por certificacion.

Ser aprobada en un examen especial de las materias que comprende la primera enseñanza elemental completa. Este examen se verificará en la Escuela Normal de Maestras. Tanto los Practicantes como las Matronas, pagarán por derechos de matrícula 20 reales vellon en el papel especial creado al efecto.

Al tiempo de formalizarse la matrícula, presentará el alumno una papeleta donde conste su nombre y apellidos paterno y materno, la edad, padres, la naturaleza y provincia y el semestre en que pretenda inscribirse. Barcelona 1.º de marzo de 1871.—Por disposicion del Ilustrísimo Sr. Rector.—El secretario general, José Blanxart.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.